INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 96/2018

"ADQUISICION DE DETECTORES PORTATILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOLOGICAS Y MAMOGRAFICAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 411/2018

DEZETA S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 411/18

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOLOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa Nº 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad Nº 1.138.592, según la Escritura Nº 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOLOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICION DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 078-017/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A Nº 5000001434/18 de fecha 15 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos" y 530 "Adquisición de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 745/18 de fecha 15 de junio de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	002	*00*	00	340	30	1	99	50.000.000.-
2018	02	002	*00*	00	530	30	1	99	50.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 348.780.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 96/18 "ADQUISICION DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-004/18 de fecha 24 de Julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 078-017/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.256.242.000.- (Guaraníes diez y ocho mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 18X24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	33	66	18.742.000	1.236.972.000
2	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 24X30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	83	166	21.105.000	3.503.430.000
3	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 35X43	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	113	226	42.600.000	9.627.600.000
4	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de mamografía CRM 18X24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	38	76	22.890.000	1.739.640.000
5	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de mamografía CRM 24X30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	25	50	30.576.000	1.528.800.000

DEZETA S.A.

Lic. Marcelo Borbón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
6	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 18x24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	6.050.000	60.500.000
7	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 24x30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	10	20	7.680.000	153.600.000
8	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 35x43	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	15	30	9.640.000	289.200.000
9	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de mamografía CR 18x24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	5.625.000	56.250.000
10	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de mamografía CR 24x30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	6.025.000	60.250.000
Monto Total Adjudicado: Gs. 18.256.242.000 (Guaranies diez y ocho mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil										**18.256.242.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **38 (treinta y ocho)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega:

La Entrega por ítem para los que corresponden a detectores portátiles (del 1 al 5) debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla del Plan de entrega de los Bienes, contado a partir de la firma del contrato.

La entrega por ítem para los que corresponden a los cassettes de los detectores portátiles (del 6 al 10) se realizara en base a una solicitud de provisión emitida por el administrador del contrato cuyas cantidades corresponderá al resultado de un relevamiento de las necesidades actuales que deberá realizar el oferente adjudicado y comunicado en un informe técnico al Departamento de ESalud en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato.

La provisión de los cassettes solicitados por el administrador del contrato será en un plazo máximo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de emisión de la solicitud de provisión.

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Gordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

La emisión sucesiva bajo demanda de las órdenes de provisión por parte del administrador del contrato para los saldos de las cantidades luego de la entrega inicial se extenderá por un periodo de 38 (treinta y ocho) meses a ser contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos por ítem. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Definitiva:

- Acta de conformidad de recepción de los bienes firmados por los directores de cada establecimiento destinatario.
- Acta de recepción provisoria realizada por la Sección de Gestión de Sistemas de Imágenes.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Definitiva por nota al Departamento de ESalud. El mismo, elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Plan de Entregas

				PRIMERA ENTREGA		[redacted]		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	50%	PLAZO DIAS			CANTIDAD MÁXIMA SI DEMANDA
1	42203602-001	Detectores portatiles de imágenes de radiografía CR 18X24	33	17	60	16	120	66
2	42203602-001	Detectores portatiles de imágenes de radiografía CR 24X30	83	42	60	41	120	166
3	42203602-001	Detectores portatiles de imágenes de radiografía CR 35X43	113	67	60	46	120	226
4	42203602-001	Detectores portatiles de imágenes de mamografía CRM 18X24	38	19	60	19	120	76
5	42203602-001	Detectores portatiles de imágenes de mamografía CRM 24X30	25	13	60	12	120	50
6	42203602-001	Casettes para detectores portatiles de radiografía CR 18x24	5	----------	----------	----------	----------	10
7	42203602-001	Casettes para detectores portatiles de radiografía CR 24x30	10	----------	----------	----------	----------	20
8	42203602-001	Casettes para detectores portatiles de radiografía CR 35x43	15	----------	----------	----------	----------	30
9	42203602-001	Casettes para detectores portatiles de mamografía CR 18x24	5	----------	----------	----------	----------	10
10	42203602-001	Casettes para detectores portatiles de mamografía CR 24x30	5	----------	----------	----------	----------	10

OBS: La cantidad en días del plazo de entrega corre desde la suscripción del contrato.

SALDO: La entrega de los saldos de las cantidades pendientes serán realizadas en entregas sucesivas por pedido de provisión emitidas por el administrador del contrato según necesidad durante el periodo de tiempo de duración del contrato.-

ITEM 6-10: La primera entrega de los casettes para detectores portatiles, se realizara previo informe tecnico de la empresa adjudicada, el saldo en entregas sucesivas por pedido de reposicion emitidas por el administrador del contrato según necesidad.

DEZETA S.A.

Lic. Marcelo Gordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

EL PERÍODO DE TIEMPO ESTIMADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Para los cassettes y detectores portátiles de imágenes radiográficas y mamográficas el período de tiempo estimado de funcionamiento es de al menos 4 (cuatro) años.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional Nº 1136089 .Tipo de Cuenta Bancaria C. Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para los detectores portátiles la empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 50.000 disparos o 1(un) año. incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica.

Para los cassettes de los detectores portátiles la empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 1(un) año incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica.

Para ambos bienes la garantía comenzara a correr desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de ESalud al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de ESalud. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el área Central y 24(veinticuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en las localidades del Interior.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitido por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos u omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del **Departamento ESalud – Sección Sistema de Gestión de Imágenes**.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30. del mes de noviembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 482/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS";

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 508 /18, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 072-659/18, de fecha 18 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DRT/ESL/ES2/N° 01/18, identificado como MEM-0504-2018-000001, de fecha 19 de abril de 2018, el Departamento ESalud - Sección Sistemas de Gestión de Imágenes, a través la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000001434/18, de fecha 15 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 8.725.500.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos veinte y cinco millones quinientos mil), conforme al

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1735/18, de fecha 10 de agosto de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 17.451.000.000.- (Guaraníes diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y un millones);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1330/18, de fecha 15 de agosto de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 348780;

Que, por Resolución C.A. N° 048-004/18, de fecha 24 de julio de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 72/18, de fecha 26 de julio de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS";

Que, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 348780, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 12:28 horas, el día 14 de setiembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS", arrojando el listado del único Proveedor Participante: DEZETA - RUC N° 80019208-7;

Que, según Acta N° 86/18, de fecha 18 de setiembre de 2018, se procedió a la apertura del único sobre-oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

- DEZETA S.A. RUC N° 80019208-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 18.256.242.000.- (Guaraníes dieciocho mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 550.000.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA. N° de Póliza: 1508014820;

Que, por Memorando de fecha 02 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios sugiriendo adjudicar a la firma DEZETA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 072-659/18, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, emitida por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logísitica la elaboración de un informe detallado de los costos de cada producto licitado, así como la comparación de dichos costos con los del llamado anterior;

Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/ESL/N° 22/18, de fecha 29 de octubre de 2018, el Departamento de Esalud remitió el informe solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 072-659/18, de fecha 18 de octubre de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la firma DEZETA S.A., conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 18X24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	33	66	18.742.000	1.236.972.000
2	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 24X30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	83	166	21.105.000	3.503.430.000
3	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de radiografía CR 35X43	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	113	226	42.600.000	9.627.600.000
4	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de mamografía CRM 18X24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	38	76	22.890.000	1.739.640.000
5	42203602-001	Detectores portátiles de imágenes de mamografía CRM 24X30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	25	50	30.576.000	1.528.800.000
6	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 18x24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	6.050.000	60.500.000

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 24x30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	10	20	7.680.000	153.600.000
8	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de radiografía CR 35x43	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	15	30	9.640.000	289.200.000
9	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de mamografía CR 18x24	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	5.625.000	56.250.000
10	42203602-001	Casettes para detectores portátiles de mamografía CR 24x30	Unidad	Unidad	AGFA	BÉLGICA	5	10	6.025.000	60.250.000
									G.	**18.256.242.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 96/18: G. 18.256.242.000.- (Guaraníes diez y ocho mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo estipulado en el Piego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sm/lm.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

745/18

MEMORANDUM CA N° 5000001434

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **15.06.2018**

ADQUISICION DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADRIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS.

348780
LPN 96/18

PROG	GASTO	MONTO
2	346	50.000.000
2	535	50.000.000
	Total:	**100.000.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto.

Myriam Jara
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
27.11.18

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 27.11.2018
Hora: 08:48:45

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 745/18

Fecha de Emisión 15.06.2018

AÑO 2018

Descripción ADQUISICION DE DETECTORES PORTÁTILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADRIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL IPS.

Nro. P.A.C. 348780

Modalidad LPN 96/18

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G346	30	1	99	1	346 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	7.191.808.436	7.191.808.436	0	0	50.000.000	1.313.731.722	1.363.731.722	4.012.029.170-
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	535 EQUIPOS MEDICOS	211.300.000.000	211.300.000.000	9.039.646.823	0	50.000.000	13.574.846.776	13.624.846.776	126.083.801.083-
													Total PAC	**100.000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DEZETA S.A.

Asunción, 19 de Noviembre de 2018

Señor
Lic. Diego Ramirez
Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de dar respuesta a la Nota N° 1570/2018, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 96/18 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES PORTATILES Y CASSETTES PARA IMÁGENES RADIOGRAFICAS Y MAMOGRAFICAS PARA EL IPS", RESOLUCIÓN N° 078-017/18 de fecha 13 de Noviembre del 2018, de la adjudicación a nuestra empresa DEZETA S.A, con RUC N° 80019208.

Al respecto de la formalización del CONTRATO, estamos listos a concurrir para la correspondiente firma del mismo, motivo por el cual realizamos la entrega de los siguientes documentos requeridos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Copia autenticada del Acta de la última Asamblea, con designación de los miembros del directorio.
- Copia autenticada de la Cedula del firmante del contrato.

Aguardando confirmación de fecha de presentación para la firma del mismo, quedamos a su entera disposición, y lo saludamos muy atentamente,

.....
Milva Moran
Gerente General
DEZETA S.A.

Corte Suprema de Justicia
REPUBLICA DEL PARAGUAY

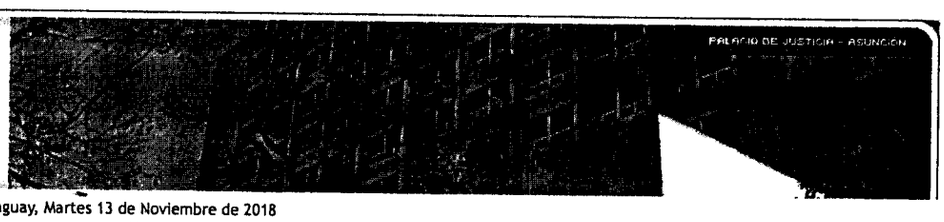

Bienvenido/a, LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT! Paraguay, Martes 13 de Noviembre de 2018

- **Anotaciones Personales**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Quiebras**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Seguridad**
  - Cambio de Clave
- Salir

Quiebras - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento 80019208-7 **Tipo Documento** RUC

Razón social: DEZETA **Tipo sociedad:** SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 24697893S

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 9187843 de fecha 14/11/2018 07:00:01

Sitio Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores. www.pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

24697893

24697893S

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	1178273

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/11/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/11/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 997 – Tel./Fax: 490880
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Humaitá 597 esquina 15 de Agosto – Asunción

con X lo ponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019208-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

HEMANAL Exp. Nº 45866

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
Profesional

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 499880
Asunción - Paraguay

Firma y Sello de funcionarios

Registrador _____ **Jefe de Sección – Fecha:** _____

Informe de Quiebras en línea

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-10188.-

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 997 - Tel./Fax 499880
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9187843 **Fecha entrada:** 14/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 14/11/2018 14:14:28 **Nº Liquidación:** 24697893S

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

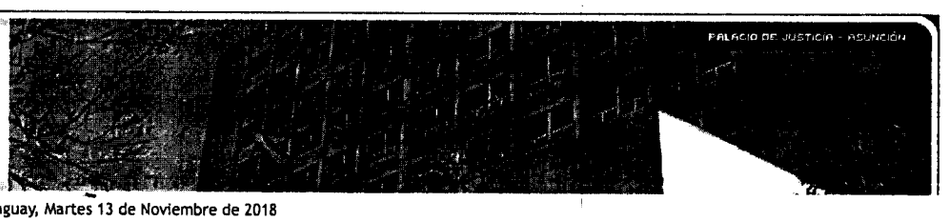

Bienvenido/a, LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT! Paraguay, Martes 13 de Noviembre de 2018

- **Anotaciones Personales**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Quiebras**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Seguridad**
  - Cambio de Clave
- Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento 80019208-7 **Tipo Documento** RUC

Razón social: DEZETA **Tipo sociedad:** SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 24697887V

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 9187841 de fecha 14/11/2018 07:00:01

Sitio Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores. www.pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

REMA DE JUSTICIA

RESOS JUDICIALES

24697887

24697887V

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	1178273

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/11/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/11/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

que
esponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI GIRALT	LUIS ENRIQUE	----------	528

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA. - R.U.C. Nº 80019208-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

HERNAN ALCIDES SILVERO
Exp. Nº 45.866.-

Informe de Anotaciones Personales

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-902692.-

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9187841 **Fecha entrada:** 14/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 14/11/2018 14:08:07 **Nº Liquidación:** 24697887V

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Lote 3654093278 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42774957761

FECHA 13/11/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/12/2018

NÚMERO DE CONTROL : 8E1A08CB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019208 8E1A08CB

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002095486

USUARIO EMISION: 332388

NRO. CERTIFICADO: 209548

FECHA EMISION: 13-NOV-2018

VENCIMIENTO: 11-DEC-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 209548

Razon Social: DEZETA SA

Actividad Principal: REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 26 de Octubre de 2018

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente DEZETA S.A, opera con nuestro Banco desde el 07/04/1999, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1136089
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°7456764

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de DEZETA S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gualberto Yegros
Gerente Corporativo
Banca Ganadera
Banco Regional S.A.E.C.A.

Katia Fernández
Ejecutivo Corporativo
Banco Regional S.A.E.C.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 021

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en el local sito en Itapúa N° 273 casi Daniel Acosta de esta ciudad, siendo las 10:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma DEZETAS.A. las siguientes personas representando a la cantidad de acciones y votos que se detallan a continuación:

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	Votos	% PART.
1	DR. LUIS DOLLSTADT	274	274	51%
2	SRA. BARBARA DE DOLLSTADT	136	136	25%
3	GABRIELLE DOLLSTADT	32	32	6%
4	BARBARA DOLLSTADT	32	32	6%
5	FEDERICO DOLLSTADT	32	32	6%
6	LUIS DOLLSTADT	32	32	6%
TOTALES		**538**	**538**	**100%**

Convocados por el Directorio según publicaciones realizadas en el Diario La Nación – Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. en términos de ley, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

Verificado el quórum se da inicio a la reunión, asumiendo por decisión de la Asamblea la presidenciade la Asamblea el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala; y como Secretaria el Sr. Gabrielle Dollstadt Zavala, por ende dándose cumplimiento al primer punto del orden del día.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.

Hace uso de la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier quien expresa que las copias dela Memoria, del Balance General, Cuadro de Resultados y del Informe del Síndico ya los habían recibido con anterioridad y que los accionistas presentes han tenido el tiempo suficiente para analizarlos, no encontrando motivo de dudas mociona la aprobación de los mismos, moción que es aceptada por los asambleístas por unanimidad, quedando en consecuencia aprobados los documentos citados anteriormente.

3) Destino del resultado del ejercicio:

Toma la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, quien mociona distribuir de las utilidades del ejercicio G. 380.000.000 (Guaraníes trescientos Ochenta millones), quedando la diferencia sin asignación. Nominalmente la propuesta de distribución es la detallada a continuación:

LUIS DOLLSTADT MEIER	85.000.000
BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	95.000.000
GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
LUIS DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000

Moción que es aprobada por unanimidad.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

4) Elección de miembros del directorio

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala y mociona el nombramiento y permanencia en el cargo de las siguientes personas como miembros del Directorio:

Presidente : Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier.
Vice-presidente : Sr. Federico Dollstadt Zavala.-
Director Titular : Sr. Luis Dollstadt Zavala y Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala.
Director Suplente : Sra. Bárbara Zavala de Dollstadt y Sra. Bárbara Dollstadt Zavala.

Moción que es aprobada por unanimidad.

5) Elección del síndico titular y síndico suplente

Hace uso de la palabra el Sr. Federico Dollstadt Zavala quien mociona la permanencia en el cargo como Síndico Titular a Guillermo Manuel María Ehrekel Irrazábal y sugiere al Sr. Guido Cardozo como Síndica Suplente, moción que es aceptada por unanimidad por los señores Accionistas, quedando en consecuencia el Sr. Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal como Síndico Titular y la Sr. Guido Cardozo como Síndico Suplente.

6) Fijación de remuneración a directores y síndicos.

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona que la remuneración mensual para el Presidente del Directorio, el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, sea de Guaraníes Veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), para la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala Guaraníes Cinco millones, quinientos mil IVA incluido (Gs. 5.500.000), para el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala Guaraníes quince millones IVA incluido (Gs. 15.000.000), y para el Sr. Federico Dollstadt Zavala Guaraníes quince millones IVA incluido (Gs. 15.000.000).

En cuanto a la remuneración del Síndico Titular, para el periodo 2015 se le asignará un monto anual de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil IVA incluido).

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Hace uso de la palabra el Presidente de Asamblea Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona al Sr. Federico Dollstadt Zavala y a sí mismo para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, moción que es aceptada por unanimidad, quedando en consecuencia designado el Sr. Federico Dollstadt Zavala para que conjuntamente con el Presidente firmen el presente acta como autoridades y como accionistas.

Sin otro punto que tratar, expresando el agradecimiento por la presencia de los accionistas, y deseando éxitos en sus funciones al Directorio, el Presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Luis Ernesto Dollstadt Zavala
Presidente de Asamblea

Gabrielle Dollstadt Zavala
Secretaria de Asamblea

Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier
Accionista

Sr. Federico Dollstadt Zavala
Accionista

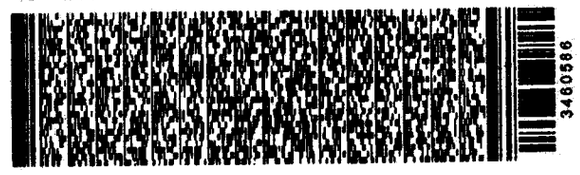

IC: 001-30101980-008 UBICACION: PN-11-21-001-592

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 20-12-2016

Crio.Ppal. MCP Francisco Rosquin
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1138592<<7<<<<<<<<<<<<<<<
8007027M2612203PRY<<<<<<<<<<<2
DOLLSTADT<ZAVALA<<FEDERICO<KUR

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay